

SALLIQUELO, 10 DE ABRIL DE 2.003.-

CONSIDERANDO:

Que conforme ha sido informado por A.B.S.A. SA ( Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima ) , a este Municipio, es requisito a los fines de la implementación de la Tarifa de Interés Social a usuarios de la localidad, que se sancione la Ordenanza que adhiera al Programa Tarifa de Interés Social, implementado por A.B.S.A. SA

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º**.- Adhiérase la Municipalidad de Salliqueló, a la Resolución nº 74/02 dictada por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1066/03.**

  
WALTER H. DUARTE  
-SECRETARIO-



  
RAUL M. GARCIA  
-PRESIDENTE-